



Ayuntamiento de Ponferrada



“SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL”

“CON TU TIEMPO 2015”

**LUDOTECA MUNICIPAL
C/ANGEL BARJA,19**

La solicitud se recogerá y entregará en la Ludoteca Municipal de Ángel Barja.

Plazo de entrega de Solicitudes el **1, 2 y 3 de junio**, en horario de 16 a 20 horas.

Adjudicación de plazas por sorteo. El sorteo será público y se celebrará el día 12 de Junio a las 11:00 h en la Biblioteca del Centro de Día de Personas Mayores “El Plantío”. **Se establecerá prioridad en función del tiempo de utilización del servicio (2 meses, 3 quincenas, 2 quincenas, 1 quincena).**

REQUISITOS:

- Servicio destinado a niños/as nacidos entre 2008 y 2011. Cuyos padres estén trabajando o en cursos formativos de carácter oficial, deberán aportar justificante del lugar de trabajo o formación. En caso de no cubrirse plazas, podrán optar menores en los que solo uno de los progenitores este trabajando o en cursos formativos de carácter oficial.
- Es obligatorio estar empadronado en el Ayuntamiento de Ponferrada, (presentar volante de empadronamiento en el que aparezca el menor con al menos uno de los padres empadronados en Ponferrada)

NORMAS :

- Habrá un intervalo de entrada y salida entre las 8,00-9,00 horas para entrar y de 14,00 a 15,00 para salir.
- La asistencia no puede ser inferior a 15 días.
- Es obligatorio avisar en caso de abandono del servicio o si el menor está enfermo o no va acudir
- Cuatro faltas continuas sin justificar serán causa de baja inmediata.



Ayuntamiento de Ponferrada



- La persona responsable que recoja al menor deberá firmar en el registro de salida. En caso de ser una persona distinta deberá traer autorización de los tutores del niño/a
- Para las actividades exteriores, es imprescindible tener firmada la autorización correspondiente.
- Se recomienda ropa cómoda, gorra y pueden traer bebida/ comida.
- El menor debe valerse por sí mismo y no padecer alteraciones de comportamiento o enfermedades que impidan la normal convivencia.
- Tendrán prioridad sobre todos los demás las familias que además de los anteriores requisitos, sean derivados de la Concejalía de Bienestar Social de este Ayuntamiento.